



**ACUERDO No. 468**  
Agosto 20 de 2025

“Por medio del cual se conceden vacaciones al Director General de Cornare y se hace un encargo”

El Presidente del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, en especial las previstas en el Acuerdo Corporativo No. 371 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General de Cornare, JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ, ha adquirido el derecho a disfrutar un período de vacaciones por los servicios prestados entre el 25 de julio de 2022 y el 24 de julio de 2023, y en consecuencia es procedente conceder vacaciones al Director General, las cuales disfrutará entre el 8 y el 26 de septiembre de 2025, ambas fechas inclusive.

Que durante el período de vacaciones del Director General es necesario encargar a un funcionario del nivel directivo de la Entidad que cumpla los requisitos establecidos en la normativa vigente, incluida la Circular No. 1000-2-115203 de 2006 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que define lo que debe entenderse por experiencia en materia ambiental. En consecuencia, se revisaron las condiciones de estudio y experiencia del Secretario General, Oladier Ramírez Gómez, por parte de la Jefe del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana y Organizacional, quien emitió certificado. Así las cosas, el Presidente, en atribución de las facultades delegadas por el Consejo Directivo en el Acuerdo 371 de noviembre 30 de 2017,

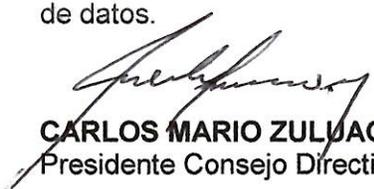
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder vacaciones al Director General de Cornare, JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ, entre el 8 y el 26 de septiembre de 2025, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Encargar del cargo de Director General a OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ, Secretario General de Cornare, por el término en que el titular se encuentre en vacaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y Contra el mismo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** Ordénese la publicación y comunicación a los miembros del Consejo Directivo a través de correo electrónico o por cualquier otro medio idóneo de transmisión de datos.

  
**CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**  
Presidente Consejo Directivo

  
**OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ**  
Secretario Consejo Directivo

